

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 3734/2020 UADER\_SALUD, referido a la solicitud de prórroga de licencia en carácter de excepción de la Lic. Natalia Orzuza DNI N°29.855.741; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 255/20 UADER, se concede licencia a la Lic. Natalia Orzuza DNI 29.855.741 en carácter de excepción, en cuatro (4) horas cátedra correspondientes a la asignatura: "Epidemiología General e Investigación en Salud", de la Licenciatura en Enfermería, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, desde el 01/09/2020 y hasta el 31/03/2021, encuadrando dicha licencia en lo dispuesto en el art. 2° inciso f) de la Ordenanza 052/2011 UADER, "casos no contemplados" en el reglamento de licencias del personal docente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

Que a fs. 13 en fecha 12/04/2021 se presenta nuevamente la Lic. Orzuza solicitando en esta oportunidad una extensión de la licencia otorgada oportunamente por la Resolución "CS" N° 255/20 UADER, con motivo en su imposibilidad de cumplir con la carga que implican las mencionadas horas, debido estar afectada con dedicación a tiempo completo a la función como Coordinadora de la línea oficial 0800, dependiente de la Dirección General de Epidemiología así como también en actividades en la Dirección General de Salud Mental.-

Que a fs. 17 y 18 obra Resolución CD N° 208/21 del Consejo Directivo de la FCVyS por la cual se sugiere al Consejo Superior de esta Universidad extender la licencia extraordinaria otorgada mediante Resolución "CS" N° 255/20 UADER, en virtud de la situación de pandemia por SARS-COV-2, a la Lic. Natalia Orzuza en las horas cátedra en cuestión.-

Que la Resolución CD 208/21 FCVyS, fue notificada a la interesada en fecha 17/05/2021 y remitida al Rectorado, concretamente a la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional de la Universidad, ingresando en fecha 19 de mayo de 2021.-

Que a fs. 24 toma intervención la División Licencias del Dpto. Administración de Personal de este Rectorado, en fecha 23/09/2021 tomando conocimiento

RESOLUCION "CS" N° 087-22

de la Resolución CD N° 208/21 FCVyS adjuntando la misma al legajo de la docente interesada y, posteriormente, remitiendo las actuaciones a la Facultad de origen.-

Que a fs. 25 se presenta nuevamente la Lic. Natalia Orzuza en fecha 18/11/2021, esta vez solicitando el alta de la licencia en cuestión.-

Que frente a esta nueva solicitud, la FCVyS a través de su Consejo Directivo remite nuevamente las actuaciones con Resolución CD N° 906/21 FCVyS en fecha 08/03/2022, proponiendo a este Cuerpo Colegiado se otorgue el alta de la licencia extraordinaria a la Lic. Orzuza.-

Que a fs. 34 obra informe de situación de revista elaborado por el Dpto. Administración de Personal de la Universidad, y a fs. 36 la misma dependencia informa que por un error involuntario debido al cúmulo de trabajo, se procedió a dar curso a la licencia extraordinaria a la docente en cuestión, interpretándose que la prórroga propuesta por Resolución CD N° 208/21 FCVyS era la continuidad de la licencia oportunamente otorgada al docente por Resolución "CS" N° 255/20 UADER.-

Que a fs 37 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad informando que corresponde a este Cuerpo Colegiado considerar el alta de la licencia extraordinaria, propuesta por Resolución CD N° 208/21 FCVyS, atento a ser el órgano que la dispuso en cumplimiento de sus atribuciones conforme Art. 2° inciso f) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que no obstante lo expresado en el párrafo precedente, se advierte en el trámite de estas actuaciones una irregularidad consistente en que la licencia extraordinaria otorgada a la docente mediante Resolución "CS" N° 255/20 UADER, feneció en fecha 31/03/2021 (cfr. fs. 11), luego en el ámbito de la unidad académica de origen se emite la Resolución CD N° 208/21 FCVyS por la cual se sugiere al Consejo Superior la extensión de la licencia extraordinaria de la Lic. Orzuza desde el 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022 sin que la misma haya sido considerada y tratada por éste órgano de cogobierno atento el involuntario error administrativo informado desde el área de Personal de esta Universidad.-

Que en función de expresado, corresponde que éste cuerpo como órgano competente de formal tratamiento a las propuestas efectuadas por la Facultad de Ciencias de

la Vida y la Salud a través de su Consejo Directivo, mediante Resoluciones N° 208/21 (referida a la propuesta de la extensión de la licencia extraordinaria) y la Resolución N° 906/21 FCVyS (referida al alta solicitada por el docente a partir 22 de noviembre de 2021 en las horas licenciadas), todo ello a los efectos de regularizar la situación suscitada.-

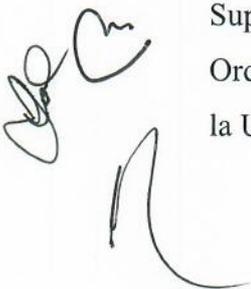
Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de abril de 2022, recomienda aprobar la solicitud de prórroga de la Licencia extraordinaria a la Prof. Lic. Orzuza Natalia, en virtud de la situación de pandemia desde el 01/04/2021 hasta el 21/11/2021 en 4 horas cátedras de la asignatura Epidemiología General e Investigación en salud correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería, Sede Paraná, FCVYS.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia a la Prof. Natalia Orzuza, DNI N° 29.855.741 en carácter de excepción, desde el 1 de abril de 2020 y hasta el 21 de noviembre de 2021 ambas fechas inclusive, en cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Epidemiología General e Investigación en Salud correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería sede Paraná de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que lo resuelto en el artículo precedente se encuentra encuadrado en el artículo Art. 2º inciso f) de la Ordenanza 052/2011 UADER.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C. Secretaría del Consejo Superior  
U. A. D. E. R.

  
Esp. Lic. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos